



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA OCUPACION B.N.U.P. PARA
CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL PARA EL
LOTEO AMPLIACION CHILE II - JUNTA DE
VECINOS "AMERICA".

EXENTO

DECRETO N° 10158 /2022.-

ARICA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Carta de fecha 05 de Julio de 2021, de la Sra. Maritza Pacha Monje, Presidenta de Junta de Vecinos América; Carta de fecha 05 de septiembre de 2022, de la Sra. Maritza Pacha Monje, Presidenta de Junta de Vecinos América; Ordinario N° 2122, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Dirección de Obras Municipales; Certificado de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N° 1259, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación; Providencia Alcaldía N° 5871-I, de fecha 24 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante cartas de fecha 05 de julio de 2021 y 05 de septiembre de 2022, de la Sra. Maritza Pacha Monje, Presidenta de la Junta de Vecinos "América", solicita autorización de uso de terreno bien nacional de uso público para la construcción de una Sede Social;
- Que, a través de Certificado Bien Nacional de Uso Público N° 118914, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, informa respecto a terreno solicitado por la Junta de Vecinos "América";
- Que, en Ordinario N° 1259, de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita dictar decreto alcaldicio autorizando la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la construcción de Sede Social;

DECRETO:

- AUTORIZASE** a la Junta de Vecinos "América", la ocupación del Bien Nacional de Uso Público correspondiente a Área Verde con una superficie total de 1.007 m2, ubicada entre las vías Esteban Ríos, pasaje Los Ciruelos, Mateo de Toro y Zambrano y Juan Martínez de Rosas, para la construcción de una sede social para el Loteo Ampliación Chile II, proyecto que desarrollará la Secretaría Comunal de Planificación.
- La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y al art. 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/LZF/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2 206270